No. 11-2-2024-049344

06/11/2024

119405

Bogotá,

Señor
Angel Leonardo Cañón Cely
Contratista
Centro de Servicios Financieros
anlecace@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta solicitud Terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato CO1.PCCNTR.5883439 de 2024.

En atención a su comunicación radicado No. 1-2024-015076 con fecha del 31 de octubre de 2024 mediante la cual expresa: *"Yo, Ángel Leonardo Cañón Cely, identificado con cedula de ciudadanía 80068951, domiciliado en la ciudad de Bogotá, solicito la terminación anticipada del contrato CO1.PCCNTR.5883439 del año 2024 de mutuo acuerdo a partir del 31 de octubre de 2024. Esta solicitud obedece a motivos personales y profesionales que me llevan a tomar la decisión de finalizar el contrato. Por lo tanto, mis actividades contractuales se darán por terminadas el 31 de octubre de 2024. Agradezco su comprensión y apoyo en este proceso. Quedo atento a cualquier trámite que deba realizarse para formalizar la terminación de manera adecuada."*

Teniendo en cuenta lo expuesto; se acepta la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo; según lo indicado en la minuta del contrato en su clausula decima la cual indica: "*CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2.Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6.*
*Por terminación unilateral. 7.Por las demás causales contempladas en la ley."* (subrayado fuera de texto)".

Por lo anterior le indico los documentos que deberán ser allegados para poder continuar con la terminación anticipada: 1. Entregar informe final de la ejecución de las actividades contractuales a que haya lugar.

Una vez sean entregados los documentos enunciados anteriormente se procederá a realizar los trámites respectivos de acuerdo con lo establecido en la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, como lo es el acta de liquidación y terminación anticipada, dicha acta se cargará en la plataforma correspondiente para aprobación de las partes, es de aclarar que hasta que no sea

aceptada la terminación por parte suya en la plataforma no quedara formalizada la terminación anticipada del contrato.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por
ERNESTO ACEVEDO SOTO

Ernesto Acevedo Soto
Subdirector Centro de Servicios Financieros
Regional Distrito Capital

Revisó: Héctor Gonzalo Romero Rey – Supervisor contrato CO1.PCCNTR.5883439 de 2024

